



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub- Departamento Jurídico

PARRAL, 12 Mar 2012

DECRETO EXENTO Nº 1322 /

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-
2. El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
3. Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
4. D.F.L Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
5. La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
6. Decreto Alcaldicio Nº 170, de fecha 26 de Enero de 2012, que aprueba Contrata de doña Pamela Alejandra Villagrán Rivas, Rut. Nº 12.962.379-9.-

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 170, de fecha 26 de Enero de 2012, se aprobó Contrata de doña Pamela Alejandra Villagrán Rivas, Rut. Nº 12.962.379-9.-
- 2.- Que, el mencionado Decreto Alcaldicio, estipulaba que la docente sería contratada bajo la modalidad de Contrata por 10 horas, desde el 01 de Enero del 2012 al 29 de Febrero del 2012.-
- 3.- Que, por un error involuntario en Decreto Alcaldicio Nº 170, de fecha 26 de Enero de 2012, se procedió a nombrar en calidad de funcionaria a Contrata a doña Pamela Villagrán Rivas, Rut. Nº 12.962.379-9, Profesora de Educación General Básica con mención en Educación Diferencial, quien a contar desde el 01 de enero de 2012 y hasta el 29 de febrero de 2012, cumplirá funciones de Docente encargada de realizar durante los meses de enero y febrero labores específicas del Plan de Mejora, del Establecimiento Educacional Escuela G-560 "Francisco Maureira" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley Sep), con una jornada de trabajo de 10 Horas cronológicas semanales, docente que ya cuenta con 44 horas a contrata, razón por la cual, se procedió a realizar la contratación a honorarios prestación de servicios externa, y dejar sin efecto, el Decreto antes mencionado.-
- 4.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, estipula expresamente que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 5.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Nº 170, de fecha 26 de Enero de 2012, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

**DECRETO:**

- 1.- **DÉJASE SIN EFECTO**, el Decreto Alcaldicio Nº 170, de fecha 26 de Enero de 2012, que Nombra profesora a Contrata a doña Pamela Villagrán Rivas, Rut. Nº 12.962.379-9, Profesora de Educación General Básica con mención en Educación Diferencial, quien a contar desde el 01 de enero de 2012 y hasta el 29 de febrero de 2012, cumplirá funciones de Docente encargada de realizar durante los meses de enero y febrero labores específicas del Plan de Mejora, del Establecimiento Educacional Escuela G-560 " Francisco Maureira" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley Sep), con una jornada de trabajo de 10 Horas cronológicas semanales.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Nº 170, de fecha 26 de Enero de 2012.-

**Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cumplase.**

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
 POR ORDEN DEL ALCALDE  
 ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR  
 ALCALDE DE PARRAL

DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL  
 ABOGADO D.A.E.M.  
 PARRAL

DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL	
PARRAL	
OFICINA DE PARTES	
Nº	1413
Entrada	13/03/2012
Firma	24